

**CONCEPCIÓN**, 14 de noviembre de 2006.-

**Nº 1152 / VISTOS :** la Resolución Exenta Nº 189, de 22 de septiembre de 2006, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío, por la que se aprueba el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela de conductores Rocha y Compañía Limitada; los antecedentes adjuntos; el Acta levantada por el Inspector de la Dirección de Tránsito señor Mario García Carrasco, de 26 de octubre pasado; los Oficios Ords. Nºs. 1017 y 1035, ambos de fecha de ayer, de la Dirección de Tránsito, por los que se solicita dictar Decreto Alcaldicio que incorpore 2 vehículos para la enseñanza de conducción de esta Escuela en la Comuna y autorice el funcionamiento de la misma, respectivamente; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Supremo Nº 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 31 bis de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; el Decreto Alcaldicio Nº 893, de 4 de septiembre de 2006, que autoriza a las Escuelas Profesionales de Conductores de la Comuna para utilizar los circuitos que se indican para la práctica de choferes Clase B, A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 1.- Autorízase el funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales denominada "**ROCHA Y COMPAÑÍA LIMITADA**", en Avenida Rossevelt Nº 1774 de esta Comuna, donde se desarrollará la formación de conductores de vehículos motorizados para obtención de licencia de conducir Clase "B".
- 2.- Incorpórase, asimismo, 2 vehículos para la enseñanza de conducción de esta Escuela, cuyas características son las siguientes:

PLACA PATENTE	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	Nº MOTOR
ZT-1033-5	auto	Chevrolet	Corsa 1.6	2006	plateado	3j50004513
ZT-1062-9	auto	Chevrolet	Corsa 1.6	2006	plateado	3j50003980

- 3.- Dispónese que esta Escuela de Conductores deberá utilizar los circuitos establecidos para impartir práctica de choferes, autorizados mediante Decreto Alcaldicio Nº 893, de 4 de septiembre de 2006.
- 4.- Establécese que previo al inicio de su funcionamiento el representante de esta Escuela de Conductores deberá obtener la correspondiente Patente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Sras. Jueces de Policía Local
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Tránsito
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Inspección Municipal (3)
  - Señor Jefe de Patentes y Rentas Municipales (con antecedentes)
  - Sra. Representante Legal Rocha y Cía. Ltda.: Av. Rossevelt Nº 1774
  - Archivo
- MLE/plm.-